

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 111/2024
Fecha Resolución: 26/01/2024

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONSULTA PÚBLICA PREVIA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

Considerando que corresponde a este municipio la competencia en materia de prevención y extinción de incendios, en virtud de lo dispuesto en el [artículo 25.2.f\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y art. 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Considerando asimismo que el [artículo 4.1.a\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que art. 46 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, regula el voluntariado en el ámbito de la prevención y extinción de incendios, que podrán prestar su colaboración con dependencia de alguno de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, de acuerdo con lo que establezcan las normas aplicables.

Considerando que los Poderes Públicos deben promover la participación y la formación de los voluntariados en apoyo a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

Considerando lo previsto en el art. 46 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Resultando que se considera de interés general la regulación de un Reglamento que contemple el régimen aplicable al funcionamiento y organización de Agrupación de Protección Civil de este municipio, en su modalidad de prevención de prevención y extinción de incendios y salvamento (bomberos voluntarios)

Considerando que, de conformidad con el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, se ha de sustanciar una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa, durante un plazo de veinte días hábiles la siguiente memoria, previa a la elaboración del Reglamento regulador del régimen de funcionamiento y organización de los Bomberos voluntarios de este municipio:

a) Antecedentes:

Código Seguro De Verificación:	YH4Z6KX95aFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	26/01/2024 13:08:58
	Curro Gil Malaga	Firmado	26/01/2024 12:53:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YH4Z6KX95aFWvkEbsDNX7w==		



El Parque de Bomberos Voluntarios de Montellano presta sus servicios desde el año 1985, sus integrantes han realizado y realizan sus funciones de colaboración en prevención y extinción de incendios y salvamento, dentro de la estructura operativa del Sistema de Bomberos de la Diputación Provincial de Sevilla, sujeto a sucesivos convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla. Actualmente dicho convenio de colaboración se firma anualmente con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia. No obstante, no existe reglamento que regule el régimen de funcionamiento y organización interno aplicable a la agrupación de bomberos voluntarios del municipio de Montellano, considerando dicha regulación necesaria para el cumplimiento de la legalidad vigente.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Se pretenden solucionar problemas derivados del funcionamiento y organización interna del Parque de Bomberos Voluntarios de Montellano, entre los que se contemplan: el proceso de entrada en el parque, de manera que se garantice la igualdad en el acceso, la regulación de la forma de trabajo, equipamientos, derechos y deberes del personal voluntario, organización y jefaturas, la formación del personal voluntario, de manera que se garantice la adecuada prestación de los servicios, entre otras cuestiones.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La presente iniciativa se considera necesaria para garantizar la adecuada prestación de la colaboración al servicio de prevención y extinción de incendios por los bomberos voluntarios, siendo oportuno su encaje en la normativa existente actualmente.

d) Objetivos del Reglamento:

El objetivo del Reglamento que se somete a consulta pública consiste en regular el régimen de funcionamiento y organización interna de la agrupación de bomberos voluntarios de Montellano, de manera que el servicio sea adecuado y ajustado a la normativa actual.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La solución a los problemas expuesto pasa por la aprobación de un Reglamento municipal, donde se contemplen y regulen los aspectos que afecten al funcionamiento y organización de la agrupación de bomberos voluntarios, en base a la potestad reglamentaria y de autoorganización de atribuida al municipio.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: *alcaldia@montellano.es*

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Curro Gil Málaga

Por la Secretaria General, Carlota Fidalgo Tormo, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	YH4Z6KX95aFWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	26/01/2024 13:08:58	
	Curro Gil Malaga	Firmado	26/01/2024 12:53:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YH4Z6KX95aFWvkEbsDNX7w==			